



MARTES 17 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 72
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **ALTA GRACIA**

CONCURSO PÚBLICO 01/18 – Decreto N° 634/18

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 26 de Abril de 2.018, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de pavimento intertrabado - Barrio Pellegrini de nuestra Ciudad.

Valor del Pliego: \$9.000,00 (Pesos NUEVE MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 25 de Abril de 2.018.

Presupuesto Oficial: \$4.516.112,50 (Pesos CUATRO MILLONES QUINIEN-
TOS DIECISEIS MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 26 de Abril de 2.018.

Fecha de apertura de las propuestas: 26 de Abril de 2.018, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia.

Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 148072 - \$ 1261 - 17/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **SAN ANTONIO DE
ARREDONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la Terminación de la Obra Jardín Maternal Rayito de Luz - Presupuesto Oficial \$6.977.351,03 (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Siete con Trece Cincuenta y uno con 03/100) - Valor del pliego: PESOS TRES MIL QUINIEN-
TOS (\$3.500) - Adquisición de Pliego: los días hábiles de 8 a 13 hs y hasta el 23/05 en Sede Municipal- Av. Cura Brochero N° 2305 – San Antonio de Arredondo- Punilla – Cba. Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta las 9:00 hs del día 24/05/2018 en Sede Municipal – Av. Cura Brochero N° 2305 – San Antonio de Arredondo . Fecha de apertura: 24/05/2018 -11:00 hs en Sede Municipal – Av Cura Brochero N° 2305 – San Antonio de Arredondo.

10 días - N° 147821 - \$ 7390 - 04/05/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VIAMONTE

Concurso Público Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ

Concurso de Precios Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0071/2018 Pag. 2

Decreto N° 0072/2018 Pag. 2

Decreto N° 0073/2018 Pag. 2

Decreto N° 0074/2018 Pag. 3

Decreto N° 0075/2018 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

Audiencia Pública Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 19/2018 Pag. 4

Decreto N° 20/2018 Pag. 4

MUNICIPALIDAD de **VIAMONTE**

Llamado a Licitación. Objeto: Equipamiento Jardín Maternal. Licitación N° 1/2018. Presupuesto Oficial: \$ 697.776,10. Garantía de oferta exigida: 5% - \$ 34.888,05. Fecha de apertura: 26/04/2018 - Hora: 18 hs. Lugar: San Martín N° 36 - Viamonte - Córdoba. Plazo de entrega: 30 días. Valor del pliego: \$ 0,00. Lugar de adquisición del pliego: San Martín N° 36- Viamonte - Córdoba. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

2 días - N° 147998 - \$ 918 - 18/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **MONTE MAIZ**

La Municipalidad de Monte Maíz llama a Concurso de Precios para la contratación de una póliza de seguros de automotores y/o remolcados y/o máquinas viales de propiedad municipal, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá adquirir desde el día 17 al 24 de abril del cte. Plazo de presentación de las propuestas 27 de abril de 2018 a las 9:00 hs. Apertura de los sobres viernes 27 de abril de 2017 a las 11:30 hs. en el Edificio Municipal de calle Jujuy 1335 de Monte Maíz. Valor del pliego pesos setecientos cincuenta (\$ 750).-

2 días - N° 147877 - \$ 1204 - 17/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0071/2018

Cosquín, 02 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-400-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la señora HERRADOR MARCELA NOEMI, DNI N° 21.936.981, con domicilio en calle Los Platanos No 1681, Barrio Mirador del Cerro, de esta ciudad, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Herrador solicita colaboración para realizar un viaje con los alumnos de la escuela de futbol a la localidad de Santa Rosa, Departamento Rio 1° de la provincia de Córdoba, con motivo de un encuentro deportivo.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora HERRADOR MARCELA NOEMI, DNI N° 21.936.981, con domicilio en calle Los Platanos No 1681, Barrio Mirador del Cerro, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00), importe que será destinado a cubrir gastos de viaje a la localidad de Santa Rosa, Departamento Rio 1o de la provincia de Córdoba, con motivo de un encuentro deportivo, facultándose por el presente al señor HEREDIA, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 20-11628491-0, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.503, Transferencias Institucionales, Vecinales, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147059 - s/c - 17/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0072/18

Cosquín, 02 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.2.22.998 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	750,00.00	20,000.00	770,000.00
1.3.35.328 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	380,000.00	200,000.00	580,000.00
1.3.38.998 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	2900,000.00	600,000.00	3500,000.00
1.5.52.504 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES SECTOR PÚBLICO	200,000.00	400,000.00	600,000.00
1.5.53.510 OTRAS TRANSFERENCIAS N.E.P.	300,000.00	450,000.00	750,000.00
2.6.64.619 EQUIPOS VARIOS	50,000.00	200,000.00	250,000.00
TOTAL INCREMENTO		1870,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.2.22.999 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2000,000.00	820,000.00	1180,000.00
1.5.51.503 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES, VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	30000,000.00	150,000.00	2850,000.00
1.5.53.998 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	2000,000.00	700,000.00	1300,000.00
2.6.66.999 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10000,000.00	200,000.00	9800,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN		1870,000.00	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147060 - s/c - 17/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0073/18

Cosquín, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-4055-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor MARIANELLI, LEONARDO GABRIEL, DNI N° 21.476.787, con domicilio en calle Pueyrredón N° 555 de esta ciudad, mediante el cual solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO JGN574.

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo Dominio JGN574, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el cual se encuentra incorporado en el Expediente relacionado.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por todo lo antes mencionado y lo determinado por la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE al señor MARIANELLI, LEONARDO GABRIEL, DNI N° 21.476.787, con domicilio en calle Pueyrredón N° 555 de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2017, del vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN, Modelo CROSSFOX 1.6, DOMINIO JGN574, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147066 - s/c - 17/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0074/18

Cosquín, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 0529/17 de fecha 29/12/2017, mediante el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra de "Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias" en las calles Chacabuco y Entre Ríos (entre Belgrano y Urquiza), de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3677/17, para la Obra de "Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Villa Pan de Azúcar, para las calles Chacabuco y Entre Ríos (entre Belgrano y Urquiza), de esta ciudad.

Que los interesados frentistas alcanzados por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 3300/11, debían inscribirse en el Registro para formular sus observaciones realizándolas mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas por el término de 20 (veinte) días corridos a partir del día 03/01/2018.

Que según constancias obrantes en nuestros registros no se ha elevado presentación de oposición.

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40 %) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza N°

3677/17, esta Secretaría debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0529/17 de fecha 29/12/2017, para la Obra de "Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Villa Pan de Azúcar, para las calles Chacabuco y Entre Ríos (entre Belgrano y Urquiza), de esta ciudad.

Artículo 2°.- DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Villa Pan de Azúcar, para las calles Chacabuco y Entre Ríos (entre Belgrano y Urquiza), de esta ciudad.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Abg. Matías Ezequiel Chamorro, Secretario de Asesoría Legal y Técnica a cargo de Secretaría de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147305 - s/c - 17/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0075/18

Cosquín, 08 de febrero de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3663/2017 y su modificatoria Ordenanza 3667/2017 mediante la cual se dispone la ejecución de la obra "Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en calles Santiago del Estero (entre Pedro Ortiz y San Luis), El Inca (entre Pedro Ortiz y San Luis), San Juan (entre Pedro Ortiz y San Luis) y calle Pedro Ortiz (entre San Juan y Santiago del Estero) Barrio AaTRA de nuestra ciudad."

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2106 de fecha 04/11/2017 se da continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra "Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en calles Santiago del Estero (entre Pedro Ortiz y San Luis), El Inca (entre Pedro Ortiz y San Luis), San Juan (entre Pedro Ortiz y San Luis) y calle Pedro Ortiz (entre San Juan y Santiago del Estero) Barrio AaTRA de nuestra ciudad.

Que el Artículo 6o de la Ordenanza No 3663 establece que las obras serán ejecutadas por el contratista que surja del procedimiento que corresponda por ordenanza de contratación.

Que del análisis de la mencionada ordenanza y según el presupuesto establecido para la mencionada obra, corresponde realizar el llamado a Concurso de Precios Público.

Que además es necesario fijar fecha y hora para la apertura de las propuestas.

Que también se debe proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

Asimismo debe determinarse con precisión y en cumplimiento de las

disposiciones fijadas por la Ordenanza No 212/84 -Régimen de Contrataciones- la frecuencia y los medios de prensa en que habrá de publicarse el llamado a cotejo de precios en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas a efectuar el llamado a Concurso de Precios Privado No 001/2018 para la Obra de "Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en calles Santiago del Estero (entre Pedro Ortiz y San Luis), El Inca (entre Pedro Ortiz y San Luis), San Juan (entre Pedro Ortiz y San Luis) y calle Pedro Ortiz (entre San Juan y Santiago del Estero) Barrio AaTRA de nuestra ciudad".

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares a los que debe ajustarse todo el proceso del concurso referido en el artículo anterior, que adjunto al presente forma parte como Anexo I.

Artículo 3°.- FÍJASE para el día jueves 15 de febrero de 2018, a la hora 10:00, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Folklore de nuestra ciudad, sita en calle Tucumán N° 1031 de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes al presente llamado a Concurso de Precios Publico.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día jueves 15/02/2018 hasta las 08:00 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 5°.- DESÍGNANSE a las siguientes autoridades de la Municipalidad de Cosquín, encargados de la Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación:

- Secretario de Gobierno;
- Secretario de Economía y Finanzas Públicas;
- Director de Servicios Públicos;

La Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación verificará si se han cumplimentado todos los requerimientos y procederá al estudio y comparación de las ofertas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Asesoría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Abg. Matías Ezequiel Chamorro , Secretario de Asesoría Legal y Técnica a cargo de Secretaría de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29791.pdf>

1 día - N° 147308 - s/c - 17/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA TORDILLA

La Municipalidad de La Tordilla convoca a los vecinos a la Audiencia Pública fijada para el día Miércoles 18 de Abril de 2018 a la hora 20:30 a realizarse en el Edificio Municipal, sito en calle Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

APROBACIÓN DEL PLANO DE PROYECTO DE LOTEOS DEL INMUEBLE DESIGNADO SEGÚN TITULO UBICADO EN EL Dpto. SAN JUSTO, PED. ARROYITO, MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA, NOMENCLATURA CATASTRAL MUNICIPAL D01, Z01, M60, P001 Y SEGÚN CATASTRO PROVINCIAL DEP. 30, PED. 05, PBL0.10, C01, S01, M014, P001, MATRÍCULA 1.587.294, PROPIEDAD NUMERO 30-05-4099518/8, DE PROPIEDAD DE LA SRTA. SUSANA ISABEL VAUDAGNA Y EL SR. CARLOS CONSTANTINO VAUDAGNA.

3 días - N° 146998 - \$ 1463,19 - 17/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 19/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades del consorcio canalero Ruta Provincial N° 2. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios"1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) Al consorcio canalero Ruta Provincial N° 2.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos en el funcionamiento del Consorcio Canalero.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 21 de Febrero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 147796 - s/c - 17/04/2018 - BOE

DECRETO N° 20/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Bomberos Voluntarios"1-3-01-02-03-01-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 3.174,00) a los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:

Pago Seguro Personal

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 21 de Febrero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 147798 - s/c - 17/04/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ